
Sábado 2 de Setiembre de 1837.

EL ALDEANO.

Periódico para gobierno de los Jueces inferiores, Ayuntamientos, fieles de fechos y personas particulares. Se suscribe en las Administraciones de Correos, á 12 reales por tres meses franco de porte.

CONTINUA EL MODELO PARA UNA CAUSA CRIMINAL,

Oficio para que comparezca el Cirujano acompañado.

Alcaldia constitucional de... Luego que V. reciba este se servirá hacer saber á D. Fulano cirujano titular de esta villa, se presente en esta en el termino de tantas horas con el objeto de reconocer á un herido de gravedad en union con el de esta, respecto haber sido nombrado su acompañado; encargandole venga dispuesto con la bolsa portatil.

Espero que V. en obsequio del mejor servicio nacional procurará no se dilate mas que el tiempo puramente preciso la presentacion del referido facultativo, contestandome por el dador.

Dios guarde á V. muchos años. Tal pueblo, fecha y firma del Alcalde.—Señor Alcalde constitucional del pueblo de...

NOTA. *El oficio de contestacion se unirá á los autos.*

DECLARACION DEL HERIDO.

En la villa de... á... el señor D. Fulano Alcalde constitucional de ella, asistido de mi el fiel de fechos se personó en la casa de... donde se halla depositato el herido Fulano; de quien tomó y recibió juramento por Dios nuestro señor y

una señal de cruz en forma de derecho, bajo del cual que hizo como se requiere ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado, y habiendolo sido por el autor de las heridas que padece, circunstancias que antecedieron al suceso y demas que su merced creyo conducente dijo: Que en la tarde de ayer tantos y como á tal hora estando bebiendo en la tienda ó taberna de Fulano calle de tal se suscitó una pequeña disputa entre el que declara y Fulano natural ó vecino de tal parte sobre si este era mas valiente que el declarante (ó *lo que fuese*): que á esta disputa se hallaron presentes Fulano y Fulano quienes mediaron en ella de modo que se corto; pero muy poco despues principió á insultarle de nuevo amenazándole con que le quitaria la vida, tratandole de cobarde mas todo esto fue transigido por los susodichos. Que el que declara salió de aquel sitio al obscurecer y se dirigia á la hera de su amo Fulano ó á tal parage y al llegar á tal parte se le acercó un hombre que sin decirle una sola palabra principió á darle de palos estocadas &c. cayendo en tierra á los pocos pasos de recibir el primero: que cuando ya se habia cansado el referido desconocido de maltratarle le dijo estas palabras "No te dije que te habia de costar caro" y por ellas y por el eco de la voz conoció que era el mismo Fulano con quien habia sostenido aquella pequeña disputa en la taberna de que va hecho merito. Es cuanto puede declarar y la verdad socargo del juramento que ha prestado en el que y esta que le fue leida se afirmó y ratificó, espresó ser de edad de tantos años, no lo firmó por impedirselo el estado de su salud, hizolo el señor Alcalde de que yo el fiel de fechos certifico=*firma el Alcalde, el herido si sabe ó puede y el fiel de f.chos.*

Reconcimiento y declaracion de los Cirujanos.

En la villa de tal á tantos de tal mes y año, ante el señor don E. Alcalde constitucional parecieron don F. de tal Cirujano titular de ella, y don F. que lo es de la de tal su acom-

pañado, de quienes su merced les tomó juramento que hicieron á una señal de cruz en forma de derecho, bajo del cual ofrecieron ejercer su oficio bien y fielmente sin ponderar ni disminuir la gravedad de las heridas por respeto alguno, si no que diran lo que alcanzasen segun su pericia é inteligencia en su profesion, y habiendo pasado á poner en práctica el reconocimiento que se les tiene encargado, ejecutado que fué digeron de una conformidad y bajo de un contesto, que habiendo desnudado al herido F. y quitádole las vendas y apósitos aplicados á las heridas, le hallaron una penetrante complicada en el vientre situada al lado izquierdo de la linea alba, á cuatro dedos del ombligo hacia abajo y tres pulgadas y media atravesando la direccion de las fibras que componen el abdomen, su latitud como cosa de dos pulgadas, por donde se observa salieron á fuera la mayor parte de los intestinos gruesos y redaño ú omento y estos se hallan al mismo tiempo perforados del golpe que se advierte en dicha herida é intestinos, los que se hallan totalmente agarrotados, mortificados y corrompidos efecto del mucho tiempo que estuvieron fuera de su estado natural: ademas le hallaron tambien en el brazo izquierdo tres heridas, la una de ellas situada en la parte posterior del codo que venia vajando á modo de corte desde la parte inferior del hueso humero como cosa de dos pulgadas y abrazando con otras del hueso cúbito y rádio, su penetracion hasta el mismo hueso, su longitud cuatro pulgadas y su latitud cosa de una poco mas ó menos, y la otra situada en la fleusura por la parte lateral external, fue caminando de empuje hasta el lado lateral interno por encima de la articulacion de los tres huesos, su longitud como tres pulgadas, su latitud como cosa de otra: y la tercera se halla en la parte anterior y posterior del huésno humero ó hombro que trasversalmente camina de este hasta el hueso, su longitud como cosa de una pulgada y su latitud media; cuyas heridas por las señales que manifiestan al parecer han sido hechas con instrumento cortante y punzante como puñal, espada, navaja ú otro apropiado, por lo que

tando la discrecion anatomica siendo necesario, pasando el tiempo que sus reglas les prescriba para conocer la realidad de la muerte. Dese parte inmediatamente de la formacion de esta causa á los señores Gefe político de la provincia y Juez de primera instancia del partido para los efectos que están prevenidos por la superioridad. Asi lo proveyó y mandó en tal villa á tantos de tal mes y año, de que doy fé ó certifico. = Firma el Juez. = Como fiel de fechos Fulano.

Diligencia de haberse dado parte al señor Juez de primera instancia.

Yo el fiel de fechos certifico: que en este momento que son las tantas horas de la mañana, el señor Alcalde constitucional de esta villa, dirigió por medio de propio, ó por tránsitos de justicia con urgencia, al señor Juez de primera instancia del partido, el parte siguiente.

Parte. Alcaldia constitucional de tal pueblo. A tal hora de la noche, ó tarde de ayer, tuve noticia de que en el camino ó sitio de tal, se hallaba gravemente herido un hombre, á resultas de una quimera: inmediatamente acompañado del cirujano, fiel de fechos y varios vecinos de esta villa, pasé al citado sitio, en el que se halló al herido que resultó ser por la exploracion que le tomé incontinenti Sebastian de tal vecino de tal pueblo, y tales armas, distantes de él tantos pasos: en el mismo acto fué reconocido por dicho cirujano que le socorrió con las medicinas de su arte de primera intencion, y en seguida se condujo en un carro á esta villa, y deposito en el hospital de tal, ó casa de Fulano, encargando á este su custodia y puntual asistencia. Luego que pudo sosegar de la incomodidad del viaje, le tomé su declaracion indagatoria, de la que resulta haber sido herido en tal dia, y á tal hora, en el sitio de tal, por un sujeto desconocido para él, aunque por algunas palabras que pronunció en el acto y por el eco de la voz dedujo que era

Fulano vecino de tal pueblo. Atendiendo á la gravedad de las heridas nombré á Don Fulano Cirujano de tal pueblo por acompañado del de esta villa y habiéndole reconocido los desconvienen en que dichas heridas son mortales, por lo que les he intimado no omitan medio ni recurso alguno que conduzca á su perfecta curacion. Estoy evacuando las citas que aquel hace en su declaracion é instruyendo el sumario, que concluido dirijiré á V. S. con la debida oportunidad. En el caso de que llegue á fallecer el herido se le dará sepultura en esta villa, prévia su identidad, declaracion del los cirujanos, ó discrecion anatómica.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y efectos conducentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Pueblo de tal. fecha tantos.=Fulano de tal.=Sr. Juez de primera instancia de este Partido de tal....

Es copia literel del parte que se dirijió al Señor Juez de primera instancia de este partido á que me remito. Y para que conste pongo esta que firmo en tal Pueblo, fecha tal.-- Fulano fiel de fechos.

Otro al Sr. Gefe Político de la Provincia.

Igualmente certifico: que por el correo ordinario se dirigió al Sr. Gefe político de esta Provincia, un testimonio instructivo de esta causa, con el oficio que dice asi.

Oficio: Alcaldia constitucional de tal pueblo. Por el testimonio adjunto se enterará V. S. de la causa que estoy formando con motivo de haberseme dado aviso de que en el dia que cita se hallaba un hombre herido en el sitio de tal. Lo que elevo al superior conocimiento de V. S. para su inteligencia y efectos convenientes, en cumplimiento de lo que me está prevenido.

Dios guarde á V. S. muchos años.=Pueblo de tal, fecha de tantos, Fulano de tal Alcalde.=Sr. Gefe político de esta provincia de tal.

Es copia literal del oficio que con dicho testimonio se

Fulano vecino de tal pueblo. Atendiendo á la gravedad de las heridas nombré á Don Fulano Cirujano de tal pueblo por acompañado del de esta villa y habiéndole reconocido los dos convienen en que dichas heridas son mortales, por lo que les he intimado no omitan medio ni recurso alguno que conduzca á su perfecta curacion. Estoy evacuando las citas que aquel hace en su declaracion é instruyendo el sumario, que concluido dirijiré á V. S. con la debida oportunidad. En el caso de que llegue á fallecer el herido se le dará sepultura en esta villa, prévia su identidad, declaracion del los cirujanos, ó discrecion anatómica.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y efectos conducentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Pueblo de tal. fecha tantos.=Fulano de tal.=Sr. Juez de primera instancia de este Partido de tal...

Es copia literel del parte que se dirijió al Señor Juez de primera instancia de este partido á que me remito. Y para que conste pongo esta que firmo en tal Pueblo, fecha tal.-- Fulano fiel de fechos.

Otro al Sr. Gefe Politico de la Provincia.

Igualmente certifico: que por el correo ordinario se dirigió al Sr. Gefe político de esta Provincia, un testimonio instructivo de esta causa, con el oficio que dice asi.

Oficio: Alcaldia constitucional de tal pueblo. Por el testimonio adjunto se enterará V. S. de la causa que estoy formando con motivo de haberseme dado aviso de que en el dia que cita se hallaba un hombre herido en el sitio de tal. Lo que elevo al superior conocimiento de V. S. para su inteligencia y efectos convenientes, en cumplimiento de lo que me está prevenido.

Dios guarde á V. S. muchos años.=Pueblo de tal, fecha de tantos, Fulano de tal Alcalde.=Sr. Gefe politico de esta provincia de tal.

Es copia literal del oficio que con dicho testimonio se

79
remitió al citado señor gefe Político á que me refiero. Tal pueblo, fecha tantos. Fulano fiel de fechos.

CITACION Á LOS CIRUJANOS.

Certifico que en cumplimiento del auto antecedente cité para la asistencia del reconocimiento que en el se previene á don Fulano y don Fulano Cirujanos, y á F., F. y F. en calidad de testigos, señalándoles la hora de las siete de la mañana del dia tantos del corriente mes. Tal pueblo y fecha=firma el fiel de fechos=

RECONOCIMIENTO DEL CADÁVER Y SU IDENTIDAD.

En la villa ó lugar de tal á tantos de tal mes, año de tal, estando en el hospital de tal parte ó tal local el señor don Fulano de tal Alcalde constitucional Juez que conoce de estos autos, don F. y don F. Cirujanos de esta villa y de la de tal, F. F. y F. de esta vecindad en concepto de testigos por ante mí el Escribano ó fiel de fechos, el enfermero de dicho hospital ó el depositario Fulano puso de manifiesto un cadáver que dijo ser el de fulano de tal que por orden de su merced se le habia entregado el dia tantos para asistirle en su enfermedad; el cual reconocido detenidamente por los espresados testigos dijeron que conocian era el mismo hombre que á u presencia se habia hallado herido en el sitio de tal, y que habian conducido de orden y á presencia de su merced á este hospital y sitio, en lo que no les queda género de duda. Seguidamente fué reconocido por los referidos cirujanos cirujanos, quienes dijeron que era el mismo hombre á quien ellos habian asistido para el socorro y curacion de las heridas que tenia, y habiéndle buuelto á reconocer desnudo declaran que tiene las mismas heridas que ellos le hallaron antes y procuraron curar, y que no tiene en todo su cuerpo ninguna otra que la de la sangria que le hicieron en el brazo derecho para su curacion; que segun

su entender le habia causado la muerte la herida que tiene en el vientre por la que se le salieron los intestinos que se rompieron airearon y agangrenaron, por cuyas circunstancias y la de estar la herida en una de las partes principales era mortal de necesidad por si sola, porque las que tenia en el brazo y pecho eran curables atendiendo á su poca penetracion y circunstancias poco agravantes. Asi mismo se les manifestaron las ropas que tenia vestidas el referido hombre cuando se halló en el campo, y cotejadas con las heridas estan sus roturas en los sitios correspondientes á ellas; y todos juraron en forma de derecho á Dios y á una señal de cruz ser verdad cuanto en esta diligencia que les fue leida se contiene, y su merced mandó que yo guardase dichas ropas y la vara ó tal instrumento que se halló junto al herido para las efectos que haya lugar en derecho, y lo firmó su merced con los cirujanos y testigos de que doy fé ó certificado=firman todos.=

NOTA. Cuando fuese necesario el practicar la disercion anatómica se espresará en la diligencia precedente todo lo que en ella hayan observado los cirujanos ó médicos que la ejecuten para mejor conocimiento de la herida ó golpe que hubiese proporcionado la muerte.

Auto para que se entierre el cadáver.

Dese sepultura eclesiastica al cadáver contenido en estos autos, poniendo la debida fé del sitio donde se entierre con la correspondiente espresion, á cuyo fin pásese oficio al señor cura párroco de esta villa ó lugar. Lo mandó y firmó el señor D. Fulano Alcalde constitucional de esta villa ó pueblo de tal á tantos de tal mes y año de que certificado.=Fulano Alcalde.= Como fiel de fechos Fulano.

Editor responsable D. CANDIDO PARAMO.

LEON: imprenta del mismo.